



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 264.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL VICEMINISTERIO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

Asunción, abril de 2026

VISTO: El Memorandum DGGV N.º 06 de fecha 22 de abril de 2026, de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio, a través del cual se solicita la designación de la señora *María Aidee Fonseca de Ramírez* como Jefa Interina del Departamento de Apoyo a la Gestión de la referida Dirección General (Exp. SIME N.º 24.612/2026).

La Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*».

El Decreto N.º 1041/2024, «*Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*».

La Resolución M.E.F. N.º 14/2024, «*Por la cual se aprueba las unidades organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas*»; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 1º, establece: «*Objeto de la Ley. La presente Ley crea el Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante el Ministerio, como organismo dependiente del Poder Ejecutivo. El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos*».

Que, la citada Ley, en el artículo 3º, dispone: «*Estructura Orgánica del Ministerio. La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro [...]*».

Que, asimismo, la Ley N.º 7158/2023, en el artículo 8º instituye: «*Deberes y atribuciones del Ministro*», entre otros: «*[...] f) Designar a los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas [...] j) Nombrar, remover, trasladar y comisionar a los funcionarios del Ministerio, de conformidad con lo establecido en las legislaciones respectivas [...]*».

Que, el Decreto N.º 1041/2024, en el Capítulo III, artículo 9º, establece: «*El Viceministerio de Administración Financiera tendrá a su cargo: Administrar los recursos del Estado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Ejercer la rectoría, interpretar y aplicar las disposiciones legales relacionadas con el presupuesto general de la Nación, el tesoro público, la contabilidad, las rentas patrimoniales y los bienes del Estado; la administración del servicio de la deuda pública; la cadena de suministro público y los sistemas informáticos obligatorios para la administración pública. Proveer información sobre el estado de las Finanzas Públicas y evaluar el gasto público. Elaborar, interpretar e implantar normas y procedimientos uniformes para la administración de los recursos del Estado. Administrar el sistema de jubilaciones, pensiones y haberes de retiro del personal del sector público, que no se rija por leyes especiales y de aquellas que por ley se le atribuya al Ministerio de Economía y Finanzas*».

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 264.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL VICEMINISTERIO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...2

Que, el referido Decreto, en su artículo 10, dispone: «*Dependerán del Viceministerio de Administración Financiera las siguientes dependencias: a. Dirección General de Gabinete del Viceministerio [...] b. Gerencia de Gestión Financiera del Estado [...] c. Gerencia de Gestión Administrativa del Estado [...]*».

Que, la Resolución M.E.F. N.º 14/2024, en su artículo 12, inciso c, establece al Departamento de Apoyo a la Gestión como unidad de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de esta Cartera de Estado.

Que, el Viceministerio de Administración Financiera de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGV N.º 06 de fecha 22 de abril de 2026, otorgando el parecer favorable para proseguir con los trámites para la designación propuesta.

Que, la Ley N.º 7445/2025, «*De la Función Pública y del Servicio Civil*», Capítulo I – Política de Remuneraciones, en su artículo 122. Designaciones Interinas, menciona: «*El funcionario público que desempeñe interinamente un puesto vacante correspondiente al grupo de mandos medios, puestos de confianza y puestos del sistema de directivos públicos tendrá derecho a percibir la remuneración correspondiente al cargo del puesto jerárquico que ocupe. La duración del interinazgo no podrá exceder dos ejercicios fiscales, computados desde la fecha de designación. Cumplido el plazo respectivo del interinazgo, el funcionario perderá de pleno derecho la remuneración correspondiente al cargo del puesto jerárquico que haya ocupado. La institución pública será pasible de supresión del cargo por la vacancia generada, salvo que se encuentre en trámite de concurso correspondiente y exista justificación adecuada para proseguir con el interinazgo hasta la conclusión del concurso*».

Que, por Resolución M.E.F. N.º 246 de fecha 17 de abril de 2026, se ha designado a la señora *Leticia Minerva Antúnez Vera* como Directora General de la Dirección General de Gabinete Técnico de este Ministerio.

Que, el Departamento de Registros y Remuneraciones de la Coordinación de Administración del Capital Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General de este Ministerio, se ha expedido en términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CACH/DRR N.º 25 de fecha 23 de abril de 2026.

Que, el Departamento de Selección y Gestión de la Carrera Administrativa de la Coordinación de Desarrollo del Talento Humano, dependiente de la Dirección General de Gestión del Capital Humano de este Ministerio, se ha expedido en los términos de la Nota MEF/GG/DGGCH/CDTH/DSGCA N.º 118 de fecha 23 de abril de 2026 y del Informe Técnico N.º 57/2026.

Que la Dirección General de Gabinete Ejecutivo de este Ministerio se ha expedido en los términos de la Providencia DGGE N.º 22 de fecha 27 de abril de 2026, otorgando el parecer favorable para proseguir con los trámites para la designación propuesta.

Que, la Dirección General de Administración del Capital Humano, dependiente del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, emitió su parecer de acuerdo con el Informe DGACH N.º 288/2026.

...///



Poder Ejecutivo
Ministerio de Economía y Finanzas

Resolución M.E.F. N.º 264.-

POR LA CUAL SE DESIGNA JEFA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DEL VICEMINISTERIO, DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

///...3

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 287 de fecha 30 de abril de 2026.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

- Art. 1º.-** Designar a la señora **María Aidee Fonseca de Ramírez**, con C.I.C. N.º 1.786.713, como Jefa Interina del Departamento de Apoyo a la Gestión de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio, dependiente del Viceministerio de Administración Financiera de esta Cartera de Estado, a partir del 1 de mayo de 2026, en reemplazo de la señora *Leticia Minerva Antúnez Vera*, quien pasó a ocupar otro cargo.
- Art. 2º.-** Establecer que, una vez notificada la presente Resolución, la funcionaria deberá presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas y, de Intereses ante la Contraloría General de la República, en caso de corresponder, y posteriormente remitir las constancias de presentaciones al correo *declaracionjurada_cgr@mef.gov.py* en el marco de lo establecido en las Leyes N.º 5033/2.013 y 6919/2022, «*De la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios Públicos*» y 7089/2023, «*Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública*», y sus modificatorias.
- Art. 3º.-** Establecer que la fecha de la presente Resolución será la correspondiente a la registrada en la firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional.
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS